

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIÁ,

08 MAY 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y la señora Claudia Daniela SALDIVIA AÑAZCO D.N.I. N° 25.401.043; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora Daniela Silvia SALDIVIA AÑAZCO realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio radial FM IMPACTO de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 01 de Mayo al 31 de Julio del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la señora Claudia Daniela SALDIVIA AÑAZCO, D.N.I. N° 25.401.043, que diera origen al Expte. N° 000679-PL-2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 01 de Mayo al 31 de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

254 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

